

**INFORME DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE “A”
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A VARAMIENTOS Y EL RESCATE Y
LA RECUPERACIÓN DE FAUNA MARINA EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA
PROVINCIA DE ALMERÍA
TEC005420**

Procedimiento: Abierto simplificado

OBJETO:

Se elabora este informe con el objeto de calificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y solvencia de los licitadores que han presentado oferta al TEC005420 para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A VARAMIENTOS Y EL RESCATE Y LA RECUPERACIÓN DE FAUNA MARINA EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

1. OFERTAS RECIBIDAS:

Se ha recibido en plazo una oferta:

ASOCIACION PARA EL RESCATE DE FAUNA EQUINAC.

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN (SOBRE “A”):

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)

Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador dispone de una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla, en caso de resultar adjudicatario, que cubra los riesgos derivados de las actividades referidas en el presente pliego por un importe de al menos el valor estimado del contrato anualizado; se aportará además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Solvencia técnica

1. Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa que acredite contar con un equipo técnico constituido por al menos los siguientes perfiles:

Coordinador de los trabajos: técnico con al menos dos años de experiencia, en los últimos tres, en organización y ejecución de acciones de atención a varamientos y puesta en marcha de equipos de primera intervención, incluidos cuidados clínicos, tratamiento y atención de fauna marina. El coordinador deberá tener la titulación de biólogo, veterinario y/o técnico veterinario o equivalente.

Técnico especialista en cuidados clínicos, tratamiento y atención de fauna marina: deberá tener la titulación de veterinario, con experiencia demostrable de al menos dos años, en los últimos tres, en cuidados clínicos, tratamiento y atención de fauna marina.

Junto con esta declaración de la experiencia del equipo de trabajo se aportará una relación de los trabajos realizados por cada componente del equipo, en el que se indique las fechas de realización, el contexto de proyecto para el que se realizó, la responsabilidad técnica ejercida en los trabajos y una descripción de los mismos.

2. Declaración responsable, suscrita por el representante legal del centro de rescate y/o recuperación, que acredite que el centro posee al menos dos años de experiencia, de los últimos tres, en trabajos de atención a varamientos y de rescate y recuperación de fauna marina, incluyendo la relación de los trabajos realizados mediante autorización otorgada por las administraciones competentes y cuya ejecución haya sido acreditada mediante informe u otro documento, así como las fechas en que tuvieron lugar.

Adscripción de medios

1. Declaración responsable, firmada por representante legal del centro de rescate y/o recuperación, declarando que dicho centro pone a disposición de Tragsatec instalaciones ubicadas en un puerto de la provincia de Almería, con dimensiones de al menos 300 m², que alberguen un tanque de recuperación, dos piscinas interiores de al menos 10 m³ y 40 m³, y otras dos piscinas más pequeñas de por lo menos 2 m³, todas ellas con entrada de la luz solar y sistema de calefacción independiente específico para agua marina, una piscina exterior móvil, sala de curas, sala de descanso y oficina, para realizar los trabajos objeto de este pliego. Además, expondrá que el centro de rescate y/o recuperación cuenta con el apoyo de una clínica veterinaria concertada para la realización de placas, análisis y las necesarias intervenciones quirúrgicas.

2. Asimismo, el centro puesto a disposición para la correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación, deberá contar con la siguiente habilitación empresarial para poder ejercer su actividad: deberá estar autorizado y registrado como núcleo zoológico por parte de la Delegación Provincial de Agricultura Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería (Junta de Andalucía) en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.

CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE "A"):

ASOCIACION PARA EL RESCATE DE FAUNA EQUINAC.

Presenta Anexo II debidamente cumplimentado.

Declara disponer de Póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

Declara equipo técnico con los perfiles solicitados.

Declara que posee al menos dos años de experiencia, de los últimos tres, en trabajos de atención a varamientos y de rescate y recuperación de fauna marina.

Declara adscripción de medios solicitada.

Declara tener la habilitación empresarial.

La oferta es válida.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. Juan Gonzalez Blasco

Dña. M^a Isabel Mendez Echevarría

LOS MIEMBROS DE LA MESA

Dña. Almudena Pérez Zurita Gutierrez
(Abogada del Estado)

D. Juan José Ulloa Santamaría

D. Miguel Teijeiro Nuñez

D. Juan Carlos Villasante Pérez